ÍNDICE

QUINTA PARTE

LA SOCIEDAD CIVIL

CONFERENCIA XXI

	LA SITUACION SOCIAL	PÁGS.
	Necesidad y urgencia de la cuestión social	5
	Últimos motivos y breve expresión de la cuestión social	8
	Nuestra legislación como expresión de nuestra moral pública y	
	de nuestro sentimiento público del derecho	11
	Sistema pernicioso de la supuesta prosperidad general	16
	Consecuencias morales y económicas de la plutocracia	23
	La llamada concurrencia general y libre	28
•	Aniquilamiento de las clases media y agrícola por la libertad sin	
	protección.	31
	Depreciación del trabajo.	37
	División del trabajo	39
	Trabajo y trabajadores convertidos en mercancía	42
•	Fundamentos morales y religiosos de los males de la sociedad.	44
	Solidaridad en la falta que arruina á la sociedad	51
	CONFERENCIA XXII	
	ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD	
	La libre organización social orgánica, imposible en la antigüe-	
	dad, es ante todo creación del Cristianismo	54
2.	Causa, origen y fin próximo de la sociedad civil como puntales	
	de la armonía de derechos y deberes entre los hombres	56
3.	La organización social sólo es posible cuando se basa en la mo-	
	ral v en la iusticia.	60
1.	Sálido edificio del orden social fundado en la proporción entre el	
	amor personal y del prójimo sostenido por la religiosidad.	63
j.	Formación orgánica del orden social.	66
3.	Restablecimiento de un moderado bienestar general y de la clase	
	media.	68

		PÁGS.
	La concurrencia universal sólo es posible por la implantación de	
	límites sólidos	71
	La organización social no existe sino por la forma cooperativa	
	y la constitución de clases.	75
	Solidaridad en la vida social.	79 85
•	La cuestión social no es difícil de resolver	00.
	CONFERENCIA XXIII	
	LA SOCIEDAD CIVIL Y EL ESTADO	
	Opresión de la sociedad antigua y moderna por el exceso de poder del Estado.	87
2.	Miras de la Edad Media sobre las relaciones entre la sociedad y	89
	el Estado	90
3.	La confusión del Estado y de la sociedad es un mal para las le-	
1.	yes y para las instituciones sociales.	94
5.	Lo es también para la administración del Estado y de la so-	
	ciedad.	.97
6.	El socialismo de Estado es una fuente fecunda para la revolu-	7.00
	ción	103
7.		101
8.	los aspectos.	108
9.		
	tad jurídica v del orden natural de las cosas	112
0.	Dependencia del Estado y de la sociedad; el derecho del Estado	
	frente á la sociedad civil	116
	CONFERENCIA XXIV	
	ORDEN ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD	
		122
1		
2	actividad productiva.	124
3		
	punto de vista de la producción, y en sus reivindicaciones ju-	
	rídicas, desde el punto de vista del resultado	
4		
	del valor; lo son ambos unidos.	
5		
6		TO YELLOW
8		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
C	. Italia de las diferentes maneras de obrar de la Igresia en esta	7.40

APÉNDICE

DOCTRINA DE LA IGLESIA SOBRE EL CAPITAL, EL INTERÉS Y LA USURA

		PÁGS.
1.	De dónde proviene la oposición á esta doctrina y la dificultad	
	de comprenderla.	144
2.	Idea del valor en su doble significación.	146
3.	Idea de la productividad económica	151
4.	La productividad ó la producción del valor resulta de la acción	
	común de la naturaleza y del trabajo.	154
5.	La doctrina de la Iglesia sobre el interés como dogma de fe, del	
	derecho natural y del positivo	159
6.	Su doble fundamento.	164
7.	a) Aspecto económico. Diferencia esencial entre dinero y capital.	165
8.	Origen y naturaleza del dinero.	165
9.	Triple valor del dinero.	169
10.	Doble significación é idea del dinero	171
11.	Grados en el empleo del dinero	177
12.	Dinero improductivo	179
13.	Differencia entre dinero y capital.	182
14.	Riesgo inseparable del capital y del trabajo.	183
15.	El capital y el trabajo no pueden acrecentarse indefinidamente.	187
16.	¿Cuántos factores intervienen en la producción del valor?	188
17.	Noción del capital.	190
18,	El dinero, no obstante su aparente productividad, es infructuoso	192
	en realidad	192
19.	Naturaleza organica del interes en el capital.	199
20.	Perjuicio económico proveniente del desconocimiento de la na-	196-
	turaleza del dinero.	199
21.	b) Aspecto jurídico	199
22.	Naturaleza del préstamo	205
23.	Enseñanza de la Iglesia sobre el prestamo.	208
24.	Acuerdo del derecho civil con la enseñanza de la Iglesia.	200
25.	Reprobación de un préstamo productivo y consuntivo, esto es,	210
	de la douta, va se ejerza sobie el rico ja con la la contra la con	210
26.	Título de compensación en el préstamo	211
27.	En qué ha cambiado hoy la vida económica?	215
28.	Diferencia entre interés é indemnización.	
29.	El interés proveniente del empleo de capitales, jamás ha sido prohibido.	218
30.	Retribución y salario; el empresario.	218
31.	Naturaleza del empleo del capital.	220
32.	Cinco diferencias entre el préstamo y el empleo del capital.	224
33.	Breve resumen de la enseñanza sobre el capital y el préstamo	228
34.	Hours	229
34. 35.	Usura	230
	Deberes de la legislación relativos á la usura.	234
36.	Deperes de la legislación felantivos a la dodra.	100

CONFERENCIA XXV

MEDIOS MORALES DE SALVACIÓN

		PÁGS.
	Asi : 1 1 - Propriée again	239
1.	Miseria de la situación social. Hay que huir de la exageración en sus dos aspectos.	241
2.	T dobo con cumorticial silio, como to co ci mai, in	
3.	terna, espiritual y moral	242
4	El hambre debe convertirse de nuevo en centro de la sociedad.	244
4.	Walte & Dies	245
5.	Violta á la vida moral v. ante todo, á la justicia.	246
6. 7.	Tr	248
8.	Y, en particular, vuerta a la motal puricular, vuerta a la motal puricular	
0.	blica	249
9.	Triple moral	250
10.	Renovación del espíritu social, del sentimiento de la comunidad	
LU.	- de les rintudes sociales	204
11.	Extirnación de los vicios sociales y preparación del corazon para	
	recibir mejores principios por la renovación de la vida domés-	
	tica	258
12.	Restablecimiento de la familia.	260
13.	Cambio del sistema de instrucción y del de educación; pedago-	
	gía social	264
14.	gía social	267
15.	Formación de la mujer	273
	CONFERENCIA XXVI	
	MEDIOS JURÍDICOS Y SOCIALES DE SALVACIÓN	
1.	«Cicero pro domo»	. 275
2.	Todas las tentativas de auxilio deben fundamentarse en la mo	
	ral y la religión.	. 276
3.	Intervención del Estado contra la economía del dinero y la liber	
	tad de la usura para reglamentar el crédito	. 278
4.	Legislación social y limitación del Estado en interés de la cues	
	tión social	. 280
5.	Bases inquebrantables de la organización de la sociedad	. 282
6.	Conservación de la clase agrícola y de la nobleza	. 285
7.	Conservación de la clase agrícola y de la nobleza. Más segura situación para las diferentes profesiones.	. 289
8.	Más segura situación para los valores, el crédito y la posesión	1. 290
9.		
	orden natural de la sociedad	. 294
10.	Protección económica y moral á las clases humildes. La cuestión	
	del salario	. 297
11.		. 301
12	Orden de las diferentes clases.	. 303

		PÁGS.
13.	Hay que preocuparse de la propiedad territorial	305
14.	Cuidado que debe ponerse en asegurar la pequeña propiedad.	306
15.	Restablecimiento de clases sólidamente organizadas	310
16.	Limitación de las libertades desmesuradas	312
17.	¿Quién debe realizar este programa?	314
18.	Resumen de la solución	320
	SEXTA PARTE	
	ESTADO Y SOCIEDAD DE PUEBLOS	
	CONFERENCIA XXVII	
	EL ESTADO	
1.	Las dos extremas opiniones en la cuestión del origen del Estado.	325
2.	El origen del Estado reconoce tres causas	328
3.	La misión principal del Estado consiste en la realización de una	
	parte de la empresa pública de la humanidad.	331
4.	El Estado como organismo central independiente	334
5.	Relaciones entre la nación, el Estado y la humanidad	338
6.	Todo Estado debe realizar una misión particular.	342
7.	Cuatro principios para la vida del Estado	345
8.	Empresa que el Cristianismo debía realizar y que ha realizado.	349
9.	¿Dónde puede encontrar hoy el Estado protección?	355
	CONFERENCIA XXVIII	
	EL FIN DEL ESTADO	
1.	El derecho público es inseparable de los deberes públicos	356
2.	El Estado tiene su fin	357
3.	Garantir el bien privado por medio de la justicia distributiva es	
	derecho de humanidad.	358
4.	Protección al bien privado total	361
5.	de la companie de la companie	362
6.	El fin propio é inmediato del Estado es la realización del bien	
0.	común.	364
7.		
	del Estado.	366
8.	Diferentes concepciones del Estado	369
9.		375
	CONFERENCIA XXIX	
	LA AUTORIDAD DEL ESTADO	
1.	Origen y tendencia de la palabra Estado	376

800					
*	N	v	7	a	
		,	к	u	п

		PÁGS.	PÁGS.	•
	Diferencia entre el Estado como sociedad y la autoridad del Es-		2. La Iglesia era en otros tiempos el centro de unión de los pueblos	
	tado	377	para constituir un imperio universal	3
	La autoridad como centro y base de unidad del organismo del		3. La Iglesia ha tenido siempre en cuenta todo lo nacional y pro-	
	Estado	379	pio de cada pueblo por el espíritu cristiano	5
	¿En qué medida proviene de Dios la autoridad?	381	4. La antigua Alemania cristiana, con la unión de todos sus parti-	
	La autoridad como función religiosa.	383	cularismos, constituyó un imperio y un imperio cristiano uni-	
	La exageración es un gran peligro para la autoridad.	385	versal	7
	Tres servicios que el Cristianismo ha hecho á la autoridad.	389	5. La Iglesia como Madre del Imperio	0
	Gran responsabilidad de la autoridad.	396	6. Las luchas de la Iglesia en la Edad Media tuvieron por objeto	
	Gran responsabilidad de la autoridad.		el derecho cristiano de los pueblos	54
	ADÉMDICE		7. ¿Tiene el Cristianismo utilidad política?	30
	APÉNDICE			
	¿ES POSIBLE REINAR CRISTIANAMENTE?		SÉPTIMA PARTE	
	and the second s		EL REINO DE DIOS	
•	Temor mal fundado de que la justa concepción de la autoridad	398	FT WEILO DE DIOS	
	del Estado dañe á éste.	400		
	Ideal de un buen gobierno en la Edad Media.	400	CONFERENCIA XXXI	
	Semejante ideal se realizó en los tiempos antiguos.	402		
	San Luís.	404	LA IGLESIA COMO SOCIEDAD	
	La justicia es la base de la prosperidad del poder.	410		
. 4	Enrique el Santo.	412	1. El Estado y la sociedad sólo tienen derecho cuando practican la	
	Felicidad de los pueblos y del gobierno allí donde éste es cris-	110	iusticia con la Iglesia.	62
	tiano	416		63
			3. Existe para todos y cada uno la obligación natural de unirse á la	
	CONFERENCIA XXX		Iglesia	65
			4. El doble fin de la Iglesia obliga á todo hombre á ingresar en la	
	ESTADO Y ESTADOS		Comunication is a second in the second in th	166
			5. Carácter del derecho natural de la Iglesia como sociedad pública	
	Noción del derecho de los pueblos; es el término ó complemento			167
	del derecho natural social.	420	0. 1 odel administrativo, autonomia j disorpania	169
2.	El derecho internacional no era posible en la antigüedad	421	7 Derecho que la Iglesia tiene á poseer	
3.	El Cristianismo ha restablecido el derecho natural de los pue-		8. La sociedad y el reino de Dios	174
	blos y lo ha realzado desde el punto de vista sobrenatural	423.		
1.	Origen del moderno derecho internacional y en qué difiere de la		APÉNDICE	
	concepción del mismo en la Edad Media	426		
5.	El derecho internacional práctico y su debilidad en la vida real.	428	LA SALVACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN EL RECONOCIMIENTO DE 1	LA
3.	Esfuerzos para llegar á la paz perpetua	430		
7.	Las relaciones jurídicas de los pueblos sólo pueden reglamentar-		IGLESIA COMO SOCIEDAD VERDADERA, NATURAL Y SOBRENATURAL	
	se desde el punto de vista de la moral, de la religión y del			176
	Cristianismo	433	1. Inseguridad de la política	
8.	Situación de los pueblos desde el punto de vista del derecho, y			478
50	misión de la Iglesia	436	3. Como institución sobrenatural, es también la Iglesia miembro	480
				484
	APÉNDICE		4 ES HILLOSIDIE IA SEDALACION de la Iglesia de la sectedad.	104
			5. La tentativa de despojar á la Iglesia de su carácter social y de	197
CC	NCEPCIÓN MEDIOEVAL DEL DERECHO POLÍTICO Y DEL INTERNAC	IONAL		487
00	AOD COL MADO TO TO THE MADO TH		6. Sólo es sana y capaz para la lucha la sociedad, á condición de que	401
1	División actual de los pueblos	437	reconozca á la Iglesia como sociedad pública é independiente.	491